COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 67/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **CONSULTOR INFORMÁTICO, RUC Nº 2018489-1,** domiciliada en la calle Alberdi N° 733, Oficina 40, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **495445/0981426145,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VIRGILIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.018.489** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/12 "DESARROLLO DE SOFTWARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"DESARROLLO DE SOFTWARE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES (GS 27.000.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	260	10	DSERINTE	27.000.000
TOTAL				**27.000.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 67/12 de fecha 11 de Junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 234928.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 26/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 315818.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	81111800-001	DESARROLLO DE SOFTWARE	☐ Caracteristicas especificas: ☐ Registro y control de los depósitos de mercaderías de la institución, tanto físicos (almacenes) como lógicos (agrupación de productos vencidos, averiados, rechazados, etc.). ☐ Registro y control de los productos en transito por la institución, con una estructura de codificación de los mismos de hasta un máximo de 3 niveles, a saber: rubros, sub. rubros e item especifico. ☐ Registro y control del stock de productos, en transito por la institución, cuantificado y valorizado, en forma general, por locales físicos o lógicos, por rubros, sub. rubros e items especificos. ☐ Informes de valorización del stock de productos por multimoneda. ☐ Control del stock de productos por diversas unidades de medida, a saber: unidades, litros, kilos, toneladas, fardos, metros. ☐ Control del punto de reposición, stock mínimo, stock máximo, de los productos. ☐ Registro, emision automatizada de documentos y control de los mismos, relacionados a los diversos tipos de movimientos de mercaderías, realizados por la institución, a saber : recepción de productos por compras, devolución de productos a los proveedores, transferencias de productos entre depósitos físicos y/ o lógicos, Ajustes de inventario. ☐ Registro y control de todo el proceso inherente a las compras de productos, desde la solicitud de provisión interna, hasta el su registro en la ejecución presupuestaria. ☐ Registro y control del plan de cuentas presupuestario de la institución, así como de la gestión de la ejecución presupuestaria de la misma, de varios ejercicios a la vez inclusive. ☐ Registro y control de la ejecución presupuestaria en todo su contenido, a saber : programaciones y reprogramaciones presupuestarias, montos previsionados, obligados, ejecutados y saldos por rubros, grupos de rubros y en forma general. ☐ Registro y control de los proveedores de bienes y servicios de la institución. ☐ Registro de la cuenta corriente de los proveedores de la institución, con esta, como ser : compromisos ejecutados, pendientes, vencidos, extractos de ctas. ctes., saldos por proveedor o en forma general. ☐ Parametrización integra del sistema, a los efectos de un mantenimiento operativo optimo, por parte de la unidad informática de la institución. ☐ Informes de control y supervisión relacionados al padrón de productos, control de stock de productos, proveedores de la institución, cta. cte. de los mismos. ☐ Informes de control y supervisión de la gestión y evolución de la gestión presupuestaria, a definir con las autoridades de la institución. Modulo de gestión de usuarios del sistema. ☐ Control de acceso al sistema por usuario, claves encriptadas, niveles de usuarios y cualquier otro criterio que la institución considere prudente y oportuno. ☐ Sub sistema de auditoria operacional para todo el sistema. ☐ Interfaz operativa grafica, amigable, de rápido aprendizaje. ☐ Módulos de copias de seguridad a CD-ROM o DVD-ROM. ☐ Servicios complementarios ☐ Instalación y configuración de la red informática de la institución. ☐ Instalación y configuración del sistema ofertado, en toda la red de la institución. ☐ Instalación y configuración del Servidor de Base de datos a utilizar. ☐ Adiestramiento a todas las dependencias, afectadas por el sistema, hasta un máximo de 2 personas por Dpto. ☐ Adiestramiento al personal del Dpto. de Informática para la Administración de la Base de datos a ser utilizada ☐ Asistencia personalizada y permanente de un profesional, durante la implementación del sistema, por un tiempo de 6 (seis) meses. ☐ Entrega de los manuales de implementación y de operación del sistema. ☐ Asistencia para el mantenimiento del sistema, por 6 (seis) meses posteriores, a la finalización de la implementación, en la institución. ☐ Asesoramiento informático en las áreas de software y hardware durante el contrato.	UNIDAD	UNIDAD	CONSULTOR INFORMATICO	NACIONAL	1	27.000.000	27.000.000
			TOTAL							27.000.000

SON GUARANIES VEINTISIETE MILLONES.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **CONSULTOR INFORMATICO DE VIRGINIO GONZÁLEZ** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de Bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2012.

VIRGINIO GONZÁLEZ
CIC Nº 2.018.489
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE